



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2020-00883 00

En atención a la documental aportada por la gestora judicial del extremo actor, (No 30 exp digital), respecto de las diligencias de notificación del demandado FRANCISCO JAVIER HEREDIA ROMAÑA, el Despacho dispone no tenerlas en cuenta al no satisfacer los requisitos de la notificación convencional (Art. 291 y 292 del Código General del Proceso) pues nótese que se menciona que el número de radicado del proceso corresponde al 110014308620200086300 cuando en realidad corresponde al 11001400308620200088300, así como tampoco se incorporó la copia del aviso debidamente cotejada y sellada por la empresa de mensajería

Así entonces, se requiere a la mandataria judicial para que dé cumplimiento a las normas procesales en punto a la diligencia de notificación, la cual puede realizar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió el citatorio, copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumplimiento los demás requisitos legales correspondientes (al citatorio art. 291, y al aviso art. 292), y si se envía la notificación a una dirección electrónica invocando dichos preceptos normativos, debe dar aplicación a los mismos y cumplir con el inciso final del artículo 292 mencionado, aportando acuse de recibido, así como la advertencia del aviso de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>012</u> de hoy <u>17 DE FEBRERO 2022</u></p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57fca715d427f5460b1ac537e9e65930afb7fe35e0035430cfe6cd3d789a1df8**

Documento generado en 14/02/2022 10:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>